

cares, por la grada del M. teniendo a bien dipes  
reales de despedida. Otra carta se valencia dicta  
por el importe del rebusto, por cuenta de los  
debtos que tienen Valencia los particulares cartas  
bogantes. A Agustín que es diligenciado  
<sup>que son particulares</sup> Se dirá en la otra carta que este Agustín, de su oficio que  
es montañista, tiene constancia, mandado el actual díspido al P. Alcalde de  
la villa de Almería.  
A M. de los Angeles, regidor de este concejo. La comisión dependiente  
y existencia en particular de la villa, correspondiente  
a expediente provincial para el P. de los Angeles  
Sanchez, solicitando se le nombre de propriedad  
maestranza de la escuela de minas de Almería, que  
ley devengada anteriormente, apresando la resi-  
gna y mandamiento que se ha hecho pleno en diputación  
municipal de Almería, en la que se establece la cantidad  
de 1000 reales, que se de la gente de la villa y pueblos que  
apartan, no a de los que deben proveerse por  
apartados, ni a los que los tienen que determinar  
la R. D. de veinticinco años de establecimiento de mil  
ochocientos pesos y seis, para el pago de cuenta  
del expediente a este Agustín, y poniendo trámite que  
sea del conde de la villa que se establezcan deudas con  
expresos deudas y pedir su ejecución al P. Socio  
de la villa. Entendido lo que se ha mandado.  
Vienta desde luego y tal muestra de propiedad  
de la escuela de minas de la población de Almería  
a D. P. de los Angeles Sanchez con la debida  
cuenta de mil ochocientos pesos y seis de que

